

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario que se cita.

En fecha 24 de septiembre de 2015, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dictó Sentencia, que es firme, en el procedimiento ordinario 347/2012, seguido a instancia de «Bodegas Osborne, S.A.» contra la Orden de 21 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, ampliado a la Orden de 5 de noviembre de 2013, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General en lo que se refiere a la asignación de Nivel 3 de Protección Parcial, Edificaciones de interés tipológico industrial, etnológico y obras de ingeniería, a la instalación bodeguera ubicada en el terreno denominado «La Atalaya», como 36.EN3 C 58 Cortijo y Zahúrda de la Atalaya, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se recogen en el fundamento primero de la presente sentencia, las que declaramos nulas por ser contrarias al Orden Jurídico, en lo referente a la asignación de Nivel 3 de Protección a la Instalación Bodeguera de la finca «La Atalaya», como 36.EN- C 58 Cortijo y Zahúrda de la Atalaya, en la ficha del Catálogo General de Protección y a la asignación del uso agrario-cortijo. Condena en costas en los términos expresados. Una vez firme la presente sentencia publíquese el fallo de la misma en el mismo periódico oficial en que lo fue la disposición anulada.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario 347/2012, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 6 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.